

ORDENANZA N°: 180

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **N°000172, el Sr. Idelio Antonio Gerbaudo, D.N.I. 8.597.213, CUIT/L 20-08597213-9, argentino, mayor de edad,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno baldía ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, y según Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, (Mat.1639-9), visado por la Dirección de Catastro de la Provincia, Expte. Pcial. N°0033-9508/98, se designa y describe así: LOTE DIECINUEVE de la MANZANA VEINTISEIS: Que mide. Diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Italia; por treinta metros con cinco centímetros de fondo, o sea una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS con CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con calle Italia,; al Sud-Oeste, con lote dieciocho, al Sud-Este, con parte del lote diecisiete y al Nor-Este, con lote veinte, todos del mismo plano. Inscribiéndose su dominio con relación a las MATRÍCULA N°1.162.375, del Departamento San Justo. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2510918/7. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M26 Manz. Of. 6 P19 L19”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°260/2017.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1001/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 180/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-